



066/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en el artículo 9, numeral 2, establece los fines y funciones esenciales del estado, garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad, protección, igual y dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y diálogo Intra-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 283, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales que están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 4 dentro las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

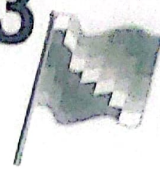
Que, el artículo 34 párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez establece que: "Un Concejo Municipal con Facultad Deliberativa Fiscalizadora y Legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por Concejales y Concejales electas y electos, según criterios de Población y Territorio y Equidad mediante Sufragio Universal, y representantes de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino elegidas y elegidos mediante norma y procedimientos propios que no se hayan constituidos en Autonomía Indígena Originaria Campesina, donde corresponda".

Que, el artículo 4 Inciso a) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece "que el Gobierno Autónoma Municipal está constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador".

Que, el Reglamento General del Órgano Legislativo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal 170/2014 en su artículo 84 establece que las iniciativas legislativas pueden ser por los ciudadanos, Organizaciones Sociales, las Concejales y los Concejales y por el Órgano Ejecutivo Municipal.



066/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N° 343/2009, en su artículo primero establece institucionalizar el gran traslado de la Antorcha Olímpica del Bicentenario desde la Ciudad Millenaria de Tiwanacu Puerta del Sol – El Alto Faro Murillo.

Que la Resolución Municipal N° 032/2018, Reglamento de Fondos en Avance del Concejo Municipal de El Alto, que tiene por objeto regular la administración de los recursos económicos, determinando deberes, obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos que reciben excepcionalmente y con la debida justificación fondos en avance.

Que, el 16 de julio del presente se celebra 214 años del Primer Grito Libertario en América Latina (1809), encabezado por Pedro Domingo Murillo, para conmemorar este gran acontecimiento, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto organiza una serie de Actividades Protocolares, Culturales e Institucionales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- El Pleno del Concejo Municipal, **llevara a cabo los actos protocolares en Conmemoración al Primer Grito Libertario en América Latina de 1809; para dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales 155/2008, 107/2008 y 343/2009.** Asimismo, el C.M.E.A. realizará las Sesiones de Honor y Actos Protocolares.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal desembolsar con **fondos en avance la de suma de Bs. 15.000,00.- (Quince Mil Bolivianos 00/100), con cargo al presupuesto del Concejo Municipal a nombre de la servidora pública: Nataly Ximena Palli Mamani con C.I. 15452996 L.P., Coordinadora de la Vicepresidencia del Concejo Municipal,** fondos destinados para cubrir los gastos de los actos protocolares programados por el Pleno del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, sujeto a descargo conforme a la R.M. 032/2018 artículo 11.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

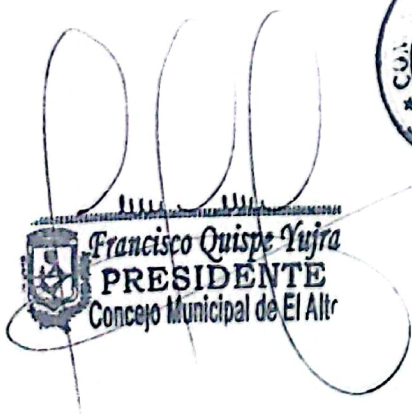
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Dirección General – Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
 Concejo Municipal de El Alto




Paula P. Quispe Medran
CONCEJALA SECRETARÍ
 CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO